

Memorando Nro. MCYP-MCYP-2021-0091-M**Quito, D.M., 11 de marzo de 2021**

PARA: Sra. Lcda. María Catalina Tello Sarmiento
Directora Ejecutiva

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REFORMA BASES TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE FOMENTO AL PATRIMONIO Y LA MEMORIA SOCIAL

En referencia a su Oficio Nro. INPC-INPC-2021-0102-O de 01 de marzo de 2021, mediante el cual en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, solicita a esta Cartera de Estado, que: *“(...) autorice eliminar de la etapa de "Recepción de Postulaciones", el requisito "Presentación del RUAC". Complementariamente, pedimos su autorización para realizar una prórroga en el cronograma para que la recepción de postulaciones sea hasta el 31 de marzo de 2021”*; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A de 18 de noviembre de 2020, se expide el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, cuyo artículo 12 señala: *“Los recursos públicos asignados al Fondo de Fomento, deberán ser canalizados a través de las siguientes Líneas de Financiamiento: (...) 2. Línea de Fomento al Patrimonio y la Memoria Social administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (...)”*.

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento *ut supra*, establece que: *“Son atribuciones de los Administradores de las Líneas de Financiamiento las siguientes: (...) 6. Elaborar las bases en las cuales se estipulará los mecanismos de aplicación a las Líneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, de su competencia, previa aprobación del ente rector de cultura y patrimonio (...) 13. Las demás funciones que se deriven para el cumplimiento del presente Reglamento”*.

Mediante Oficio No. MCYP-MCYP-20-1299-O, de 20 de noviembre de 2020, la Ministra de Cultura y Patrimonio encargada, Angelica Patricia Arias Benavides, a esa fecha, solicitó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, lo siguiente: *“(...) se sirva ejecutar las acciones administrativas necesarias para publicar las bases técnicas adjuntas para el fomento de los sectores del patrimonio agroalimentario y la artesanía tradicional de nuestro país, al igual que, realizar la convocatoria pública respectiva”*.

Mediante Memorando Nro. MCYP-CGJ-2021-0177-M de 10 de marzo de 2021, el magíster Diego Eduardo Guzmán Barrera, Coordinador General Jurídico, sobre el pedido efectuado por su institución, recomendó: *“(...) Conforme lo establece el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en su artículo 13.6, es atribución del administrador de cada una de las líneas de fomento elaborar las correspondientes bases técnicas previa autorización de este Portafolio, por*

**Memorando Nro. MCYP-MCYP-2021-0091-M****Quito, D.M., 11 de marzo de 2021**

lo que, a criterio de esta Coordinación General Jurídica, el señor Ministro debería cursar un oficio dirigido a la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en el cual autorice el pedido efectuado por dicha institución con Oficio Nro. INPC-INPC-2021-0102-O, con la finalidad de que en ejercicio de sus atribuciones procedan a reformar las bases técnicas”.

Por lo expuesto, en referencia a las justificaciones que se exponen en el informe técnico adjunto a su petición y al informe jurídico contenido en Memorando Nro. MCYP-CGJ-2021-0177-M de 10 de marzo de 2021, autorizo al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para que en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13.6 del Reglamento ibídem, reforme las bases técnicas de la Línea de Fomento al Patrimonio y la Memoria Social, de acuerdo al pedido efectuado con Oficio Nro. INPC-INPC-2021-0102-O de 01 de marzo de 2021.

Finalmente, una vez que se efectúen las reformas solicitadas, se servirá remitir a este Despacho un ejemplar de las bases técnicas en referencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Julio Fernando Bueno Arévalo
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Referencias:

- MCYP-CGJ-2021-0177-M

Anexos:

- 1_2-bases-técnicas-21-01-21-finnal0632753001615239733.pdf
- acuerdo_nro._mcp-mcp-20-0025-a.pdf
- recepcional_inpc_-_mcp.pdf
- informe_técnico_-_línea_de_fomento_-signed.pdf
- Propuesta nuevo cronograma

Copia:

Sr. Mgs. Diego Alejandro Oviedo Polo
Viceministro de Cultura y Patrimonio

DEGB/DO